



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
Y NÚMERO DE PARTÍCIPES EN FONDO DENOMINADO
"FONDO MUTUO BCI PERÚ".

SANTIAGO, 22 JUN 2009

RESOLUCION EXENTA N°

3 7 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 668 de 25 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y su respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado "FONDO MUTUO BCI PERÚ", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

2. Que, con fecha 19 de mayo de 2009, la sociedad administradora informó las razones por las cuales el mencionado fondo no ha iniciado sus actividades; en consecuencia a esa fecha, el patrimonio neto del fondo es cero y no registra partícipes, cuyo plazo está próximo a cumplirse, solicitando una prórroga extraordinaria para dar inicio a las operaciones del fondo.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contado desde el 25 de mayo de 2009, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes por parte del fondo denominado: "FONDO MUTUO BCI PERÚ".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y del número de partícipes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl